

2016	09	01	28	
------	----	----	----	--

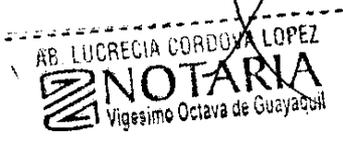
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN".----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los trece días del mes de junio de dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Titular Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, comparece el señor **ANTONELLO RAFAEL BENINCASA BEHR**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** en su calidad de **PRESIDENTE.**- El compareciente persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la **REACTIVACIÓN**, de la compañía **BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de **REACTIVACIÓN**, el señor **ANTONELLO RAFAEL BENINCASA BEHR**, por los derechos

28



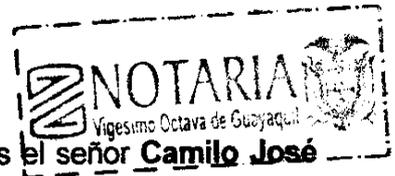
1 que representa de la compañía **BENINCASA & BENINCASA &**
2 **GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** en su calidad de
3 **PRESIDENTE**, según se desprende del nombramiento cuya
4 copia se adjunta al presente instrumento como documento
5 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
6 mayor de edad, ejecutivo, casado y con domicilio en el cantón
7 Samborondón, de tránsito por esta ciudad. **CLÁUSULA**
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) BENINCASA &**
9 **BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, se
10 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el
11 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Ab. Jorge Jara
12 Delgado, el diez de diciembre del dos mil doce, debidamente
13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de
14 febrero del dos mil trece.- **b) Mediante Resolución de**
15 **Inactividad número dos cinco nueve nueve del veintinueve de**
16 **julio del dos mil quince la Intendencia de Compañías**
17 **procedió a declarar inactiva a la compañía.- c) Mediante**
18 **Resolución de Disolución número uno uno ocho ocho del diez**
19 **de marzo del dos mil dieciséis, debidamente inscrita en el**
20 **Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de marzo**
21 **del dos mil dieciséis la Intendencia de Compañías de**
22 **Guayaquil procedió a ordenar la DISOLUCIÓN de varias**
23 **compañías entre las que se encuentra la Compañía**
24 **BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN**
25 **LIQUIDACIÓN".** *H)* La Junta General de Socios de la
26 compañía **BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA.**
27 **"EN LIQUIDACIÓN"**, en su sesión celebrada el veinte de abril
28 del dos mil dieciséis, con intervención de todo el capital

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-

En la ciudad de Guayaquil, el 20 de abril del 2016, a las once horas, en las oficinas situadas en las calles Chile 329 y Aguirre, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la concurrencia de:

- a) **Antonello Rafael Benincasa Behr**, quien es propietario de **DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagadas en su totalidad y con derecho a **DOSCIENTOS** votos;
- b) **José Antonio Benincasa Behr**, quien es propietario de **CIEN participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagadas en su totalidad y con derecho a **CIEN** votos;
- c) **Camilo José Gómez Infante**, quien es propietario de **CIEN participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagadas en su totalidad y con derecho a **CIEN** votos.

Como los Socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía **BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confiere el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y, en la misma por unanimidad resolvieron tratar el siguiente punto del orden del día: **UNO) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**.



Preside la Junta General Universal Extraordinaria de Socios el señor **Camilo José Gómez Infante**, como **Presidente** y el señor **Antonello Rafael Benincasa Behr**, actúa como **Secretario**.

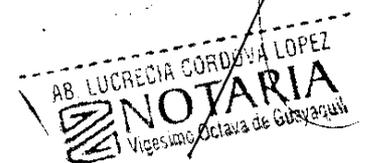
Se deja constancia que el Secretario de la Junta formó la lista de Socios concurrentes y de las participaciones que se hallan representadas en esta sesión, como constancia. Una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.-

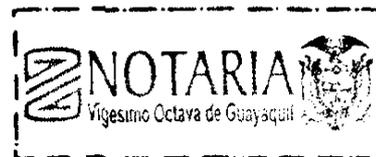
Por secretaría se procede a leer el primer y único punto del orden del día que dice: **"UNO) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN",.-**

Toma la palabra el **PRESIDENTE** de la Junta y manifiesta que en virtud de que la compañía **BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada inactiva mediante resolución No. 0002599 del 29 de julio del 2015, posteriormente, fue declarada disuelta mediante resolución de disolución No. 0001188 de fecha 10 de marzo del 2016, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de marzo del 2016, en virtud de haberse superado las causales que motivaron su Disolución, es necesario proceder a **REACTIVARLA**.

Los socios luego de una corta deliberación, por unanimidad expresan su conformidad con la propuesta del Presidente, tendiente a Reactivar la compañía.

Finalmente la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que con las más amplias facultades, lleve a término la resolución antes tomada, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, suscriba todos los documentos que sean necesarios y ejecute todos los actos para su perfeccionamiento legal o delegue su realización, así como para que realice todos los actos que sean necesarios ante el Notario Público, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y demás entidades públicas y privadas para llevar a cabo el perfeccionamiento de la resolución tomada.





No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los socios concurrentes.-

Camilo José Gómez Infante
PRESIDENTE - ACCIONISTA

Antonello Rafael Benincasa Behr
SECRETARIO - ACCIONISTA

José Antonio Benincasa Behr
ACCIONISTA

AB. LUCRECHA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Guayaquil, 18 de febrero del 2013.



Señor
Antonello Benincasa Behr
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **BENINCASA & BENINCASA & GOMEZ CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, procedió a elegir a usted, **PRESIDENTE** de la misma, por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto Social. En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tal como consta en el Estatuto de la Compañía.

La Compañía **BENINCASA & BENINCASA & GOMEZ CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Ab. Jorge Jara Delgado, el 10 de diciembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 13 de febrero del 2013.

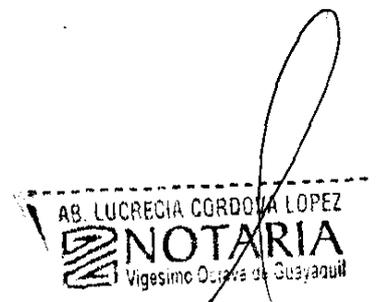
Atentamente,

JOSE ANTONIO BENINCASA BEHR
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** DE LA COMPAÑÍA **BENINCASA & BENINCASA & GOMEZ CIA. LTDA.** SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

ANTONELLO RAFAEL BENINCASA BEHR

Guayaquil, 18 de febrero del 2013



Registro Mercantil de Guayaquil

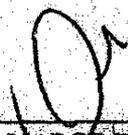
NUMERO DE REPERTORIO: 11.073
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **BENINCASA & BENINCASA & GOMEZ CIA. LTDA.**, a favor de **ANTONELLO BENINCASA BEHR**, de fojas 27.757 a 27.758, Registro Mercantil número 4.525.

ORDEN: 11073




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de Marzo de 2013

REVISADO POR: 



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708849037

Nombres del ciudadano: BENINCASA BEHR ANTONELLO RAFAEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

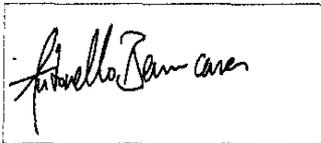
Cónyuge: DIAZ ARMAS MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 13 DE MAYO DE 2014

Nombres del padre: BENINCASA JAIME RAFAEL

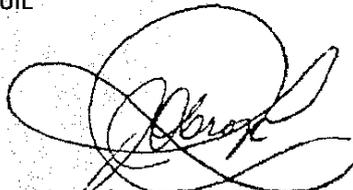
Nombres de la madre: BEHR INGRID LILIANA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.13 10:54 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1135506



NOTARIA
 VIGESIMO OCTAVA DE GUAYAS

1 suscrito y pagado, acordó por unanimidad, entre sus
2 resoluciones **Reactivar** la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA:**
3 **DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** Con los antecedentes
4 expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor
5 **ANTONELLO RAFAEL BENINCASA BEHR**, por los derechos
6 que representa de la compañía **BENINCASA & BENINCASA &**
7 **GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de
8 **PRESIDENTE**, declara **BAJO JURAMENTO: Uno)** Que se ha
9 **REACTIVADO** la compañía **BENINCASA & BENINCASA &**
10 **GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**.- **Dos)** Que su
11 representada la compañía **BENINCASA & BENINCASA &**
12 **GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, no mantiene
13 contrato de obra pública pendiente con ninguna institución
14 del Estado.- Agregue usted señora Notaria, las demás
15 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la
16 presente Escritura Pública. **CLÁUSULA CUARTA:**
17 **AUTORIZACIONES:** Queda expresamente autorizado el
18 Abogado **CARLOS MIGUEL FEBRES CORDERO BUENDÍA**,
19 para realizar todas las diligencias legales y administrativas
20 para obtener la aprobación de esta Escritura. **Firma)**
21 **Abogado Carlos Miguel Febres Cordero Buendía,**
22 **Matricula Profesional del Foro de Abogados cero nueve**
23 **guion dos mil once guion ciento cuarenta y siete.- ES**
24 **COPIA DE LA MINUTA.** En consecuencia el otorgante se
25 ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de
26 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública
27 para que surta sus correspondientes efectos legales. La
28 cuantía de la presente escritura es tal como consta en la

1 minuta. El otorgante me exhibió sus respectivos documentos
2 de identidad, comprobando de esta manera la numeración
3 correspondiente. Leída esta escritura de principio a fin, por
4 mí la Notaria en alta voz al otorgante, éste la aprobó y firmó
5 en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual **DOY**
6 **FE.**-----
7

8 **p. BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN**
9 **LIQUIDACIÓN"**

10
11 *Antonello Benincasa*
12 **ANTONELLO RAFAEL BENINCASA BEHR**
13 **PRESIDENTE**
14 **C.C. 1708849037**
15 **C.V. 004-0059**

16
17 *Lucrecia Cordova Lopez*
18 **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
19 **NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**
20 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

21
22
23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
24 este TERCER testimonio, que
25 rubrico, firmo y sello en esta ciudad de
26 Guayaquil, el 17 JUN 2016

27 *Lucrecia Cordova Lopez*
28 **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil





Factura: 002-001-000006686



20160901002000411

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUÁYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901002000411

MATRIZ	
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13:15)
TIPO DE RAZÓN:	ART SEGUNDO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1263/2012

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BENINCASA BEHR ANTONELLO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708849037

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

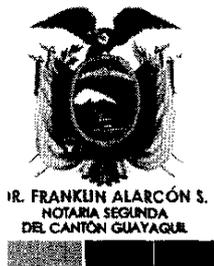
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



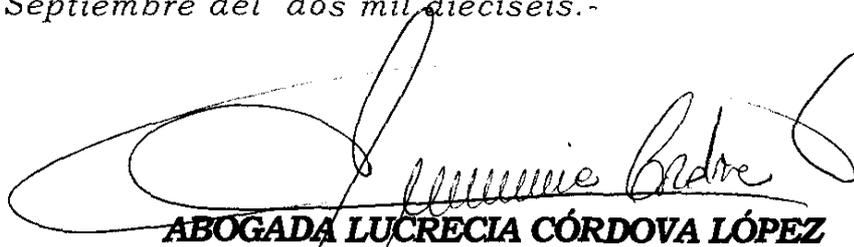
RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004637**, DICTADA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR LA ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, SE TOMÓ NOTA DE LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA, AL MARGEN DE LA CORRESPONDIENTE MATRIZ DE LA **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BENINCASA & BENINCASA & GOMEZ CIA. LTDA.**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA DELGADO, EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- **GUAYAQUIL, UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.

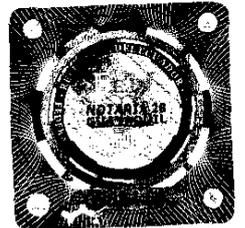


RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004637**, emitida por la Abogada María Elvira Malo Cordero Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el veinticinco de Agosto del dos mil dieciséis, he tomado nota al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BENINCASA & BENINCASA & GOMEZ CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el trece de Junio del dos mil dieciséis ante la abogada Lucrecia Córdova López Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil.- **Doy fe.-** Guayaquil, al cinco de Septiembre del dos mil dieciséis.-



**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA**

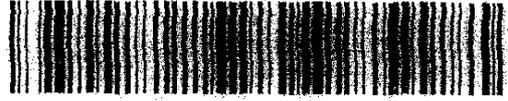
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil**



Factura: 002-002-000034944



20160901028001040

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901028001040



MATRIZ	
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:25)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01894 - AÑO 2016

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BENINCASA BEHR ANTONELLO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708849037
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004637
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 36.125
FECHA DE REPERTORIO: 05/sep/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

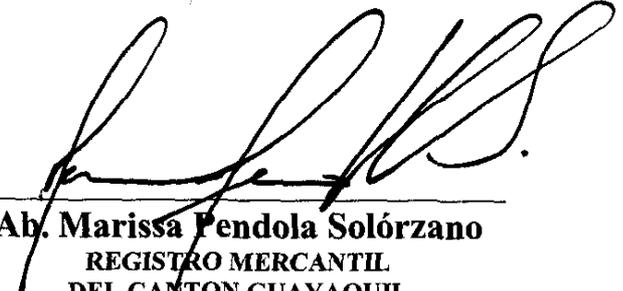
1.- Con fecha cinco de Septiembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0004637, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 25 de agosto del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **BENINCASA & BENINCASA & GOMEZ CIA. LTDA.**, de fojas 39.705 a 39.717, Registro Mercantil número 3.511. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36125



Guayaquil, 06 de septiembre de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Fendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1448953

DOCUMENTACION
ENTRADA DE COMPAÑIAS DE QUAYACHU
RECIBIDO

16 SEP 2011 HORA: 10:30

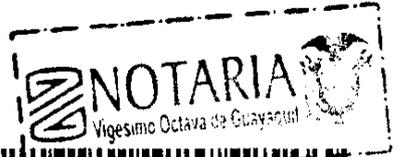
Receptor:

Firma:

[Handwritten Signature]



Factura: 002-002-000031542



20160901028P01884

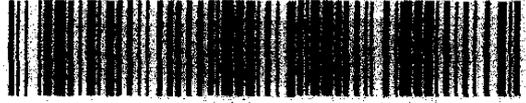
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901028P01884						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2016, (17:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENINCASA BEHR ANTONELLO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708849037	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LA COMPAÑIA NUNCA GESTIONÓ EL RUC.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000031543



20160901028000648

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028000648

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOYA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	13 DE JUNIO DEL 2016, (17:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPANIA BENINCASA & BENINCASA & GOMEZ CIA. LTDA "EN LIQUIDACION"

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BENINCASA BEHR ANTONELLO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708849037
A FAVOR DE			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0004637

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001188** del 10 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de marzo de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada **BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 13 de junio del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1257-M** de 23 de agosto del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **BENINCASA & BENINCASA & GÓMEZ CÍA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

25 AGO 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



DOS
Exp. 168447
T. 23975-16